

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.238 de 2011, acumulados números 1.262 y 1.247 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Rivas Redondo, don Carlos González Velasco y doña Ana Belén Manjón Hervás, contra Fondo de Garantía Salarial, “Debonair Grupo Inversor, Sociedad Anónima”, “Titania Capital, Sociedad Limitada”, “Hitaca Gestión de Arte y Cultura, Sociedad Limitada”, “Sánchez Ron Benoit Consultoría, Sociedad Limitada”, “Aquia Soluciones de Comunicación, Sociedad Anónima”, “Librix Servicios Editoriales, Sociedad Limitada”, y “Dorian Publishing Factory, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Ángel Luis del Olmo Torres.—En Madrid, a 4 de junio de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Desacumular de este procedimiento número 1.238 de 2011, acumulado número 1.262 de 2011, los autos número 1.247 de 2011, continuándose su tramitación separada y conjunta respecto de los autos números 1.238 y 1.262 de 2011. Cumpliendo así los principios de tutela judicial efectiva y siguiendo con los expedientes acumulados para la tramitación de la ejecución instada en base a los artículos 35 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Desglosar de las presentes actuaciones los folios 324 a 345, ambos inclusive; 348 y 349; 352 a 357, ambos inclusive; 360 a 363, ambos inclusive; 366 a 372, ambos inclusive; 377 a 431 para su unión a los autos de demanda número 1.247 de 2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Ana Belén Manjón Hervás, contra “Debonair Grupo Inversor, Sociedad Limitada”, y otros, y demás particulares necesarios, a fin de tramitar el recurso de suplicación interpuesto por la parte actora.

Y llévase testimonio a los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla. Adviértase a quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que para recurrir será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 2523 en el “Banesto”, indicando el número de procedimiento, y acompañando justificante bancario a tal fin.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial, María José González Huergo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Luis del Olmo Torres.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Titania Capital, Sociedad Limitada”, “Hitaca Gestión de Arte y Cultura, Sociedad Limitada”, “Sánchez Ron Benoit Consultoría, Sociedad Limitada”, “Aquia Soluciones de Comunicación, Sociedad Anónima”, “Librix Servicios Editoriales, Sociedad Limitada”, y “Dorian Publishing Factory, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.287/12)